

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO RIOHACHA - LA GUAJIRA

VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (26-04-2024)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE REMEDIOS NICOLAZA FAJARDO GÓMEZ contra ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

RAD. 44-001-31-05-002-2024-00007-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Observa el despacho que la demanda de la referencia fue Inadmitida mediante auto de fecha 11 de marzo del 2024 publicado en estado No. 007 de 12 de marzo de 2024, concediéndole a al actor el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anotados en dicho proveído. Aspecto que fue realizado oportunamente el día 14 de marzo de 2024 por lo que se ADMITE la demanda ordinaria laboral de PRIMERA INSTANCIA que a la señora REMEDIOS NICOLAZA FAJARDO GÓMEZ promueve contra ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8 del ley 2213 del 2022, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S., modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder.

NOTIFICACIONES: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A recibirá notificaciones judiciales en el email notificaciones judiciales @porvenir.com

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. recibirá notificaciones judiciales en el email notificaciones judiciales @colpensiones.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.

Jueza.